



JINOR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL JINOR-08-2021

La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Región Norte del Estado de Jalisco (JINOR), invita a las personas físicas o jurídicas que estén en posibilidad de llevar a cabo la obra pública descrita a continuación y deseen participar en la presente licitación, con fundamento en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

BASES Y CONVOCATORIA

1. GENERALIDADES DE LA CONVOCATORIA

A	Numero de licitación	Licitación Pública Nacional JINOR-09-2021
B	Descripción de la obra	Construcción de un Centro de Acopio de Residuos Valorizables en el Municipio de Huejuquilla el Alto, a beneficio de la Junta JINOR.
C	Modalidad de contrato de obra pública.	A precio alzado.
D	Fecha de publicación de la convocatoria	24 de Noviembre de 2021
E	Ente público responsable de la ejecución del proyecto	Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Región Norte del Estado de Jalisco (JINOR).



@JINOR16



Jinor opdi

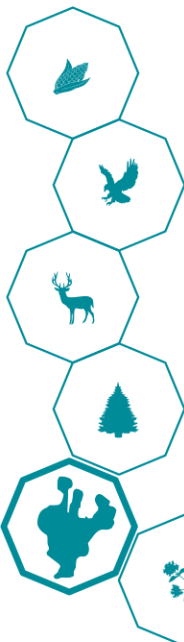
2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES



www.jinor.com.mx

Las proposiciones deberán tomar en cuenta las siguientes especificaciones y fechas:

A	Junta de aclaraciones: (Artículos 61 numeral 1 fracción X y 66 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios).	29 de Noviembre del 2021 a las 14:00 horas, el lugar de reunión será en la sala de juntas en las instalaciones de la UNIRSE ubicada en km 1 carretera Colotlán-Guadalajara, en el Municipio de Colotlán Jalisco, código postal 46200. Siendo de carácter Optativo para los licitantes, quedando sujetos a los acuerdos tomados en la junta de aclaraciones.
B	Visita de obra: (Artículo 61 numeral 4 y 10 fracciones XVI, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios).	09 de Diciembre del 2021 a las 12:00 horas, el lugar de reunión será en la Presidencia Municipal de Huejuquilla el Alto con domicilio en Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, Municipio de Huejuquilla el Alto, Código Postal 46000. Siendo de carácter Optativo para los licitantes.
C	Presentación y apertura de proposiciones:	15 de diciembre del 2021 a las 13:00 horas, el lugar de reunión será en la sala de juntas en las instalaciones de la



Km 1 / Carretera
Colotlán - Guadalajara
Colotlán, Jalisco.



Tels: (01 499) 992 60 28
Ext Red 51936, 37 y 38



JINOR

	(Artículos 61 numeral 1 fracción XI y 70 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios).	UNIRSE ubicada en km 1 carretera Colotlán-Guadalajara, en el Municipio de Colotlán Jalisco, código postal 46200.
D	Junta de pronunciamiento del fallo: (Artículos 61 numeral 1 fracción XII y 79 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios).	16 de diciembre del 2021 a las 13:00 horas, el lugar de reunión será en la sala de juntas en las instalaciones de la UNIRSE ubicada en km 1 carretera Colotlán – Guadalajara en el municipio de Colotlán Jalisco. Siendo de carácter Optativo para los licitantes.
E	Plazo de ejecución: (Artículo 61 numeral 10 fracción X, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios).	Fecha de inicio: 20 de diciembre de 2021. Fecha de terminación: 31 de mayo de 2022.
F	Origen de los fondos para realizar los trabajos: (Artículo 61 numeral 10 y fracción VII, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios).	Estatales
G	Anticipo para el financiamiento de la obra: (Artículo 100 numeral 7 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios).	30% de anticipo condicionado a la entrega de la garantía establecida el artículo 98 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
H	Idioma	Español
I	Moneda: (Artículo 61 numeral 10 fracción XII, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios).	Pesos Mexicanos



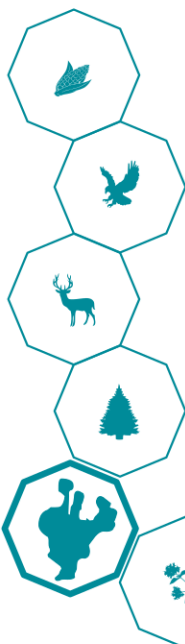
@JINOR16



Jinor opdi



www.jinor.com.mx



Km 1 / Carretera
Colotlán - Guadalajara
Colotlán, Jalisco.



Tels: (01 499) 992 60 28
Ext Red 51936, 37 y 38



JINOR

2.1 INFORMACION COMPLEMENTARIA

- El lugar de ejecución de la obra será en el siguiente domicilio: Predio denominado “Loma del Jaral” en el municipio de Huejuquilla el Alto Jalisco.
- Para la visita de obra los interesados deberán presentarse en la Presidencia Municipal de Huejuquilla el Alto con domicilio en Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, Municipio de Huejuquilla el Alto, Código Postal 46000, para trasladarse al predio donde se ejecutara la obra pública.
- Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o enviarse al correo electrónico jinor.contable@gmail.com, a más tardar el 28 de Noviembre del 2021 (Artículo 66 numeral 5 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios).
- Las proposiciones, deberán entregarse conforme lo indican las presentes bases, de manera física en las oficinas de la JINOR o directamente en el acto de presentación y apertura de propuestas. (Artículo 70 numeral 4 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios).
- Los plazos de ejecución definitivos serán plasmados en el contrato que se firme con el licitante adjudicado dependiendo de la propuesta que presente. (Artículo 79 numeral 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios).
- Las bases de la licitación así como el proyecto ejecutivo se pueden obtener en las oficinas de la JINOR, ubicadas en km 1 carretera Colotlán – Guadalajara en el municipio de Colotlán Jalisco, Código Postal 46200 o consultar en la página web www.jinor.org.mx.



@JINOR16



Jinor opdi



www.jinor.com.mx

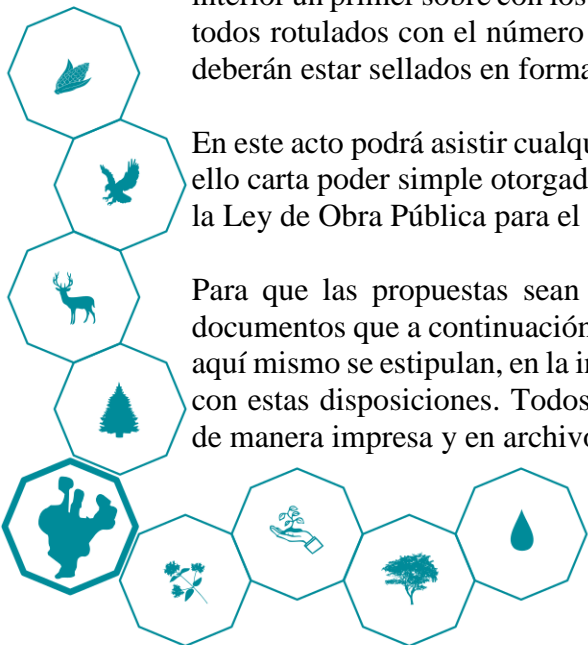
3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

El Concursante preparara sus propuestas conforme a lo establecido en las presentes bases, así como en las aclaraciones y modificaciones que en su caso las afecte.

La proposición que el concursante deberá entregar para el acto de presentación y apertura, en la fecha y hora señaladas en estas bases será mediante dos sobres cerrados que contendrán en su interior un primer sobre con los aspectos técnicos y un segundo sobre con los aspectos económicos, todos rotulados con el número de licitación, descripción de la obra, el nombre del concursante y deberán estar sellados en forma inviolable.

En este acto podrá asistir cualquier persona en representación de los proponentes, requiriendo para ello carta poder simple otorgada por el representante legal. (Conforme al artículo 61 numeral 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios).

Para que las propuestas sean tomadas en cuenta en la licitación, deberán contener todos los documentos que a continuación se detallan en este apartado y deberán satisfacer los requisitos que aquí mismo se estipulan, en la inteligencia de que se rechazaran cualquier propuesta que no cumpla con estas disposiciones. Todos los documentos en hoja membretada de la empresa, presentarlos de manera impresa y en archivo digital en formato pdf.



Km 1 / Carretera
Colotlán - Guadalajara
Colotlán, Jalisco.



Tels: (01 499) 992 60 28
Ext Red 51936, 37 y 38



JINOR

- **ANEXO T1.** Carta de aceptación de las bases de la licitación.
- **ANEXO T2.** Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos; estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, haber visitado y examinado físicamente con detenimiento el sitio donde se realizarán las obras y observado las peculiaridades del terreno y prever las posibles contingencias que llegaren a presentarse en el desarrollo de las obras.
- **ANEXO T3.** Manifestación escrita de conocer el acta de la junta de aclaraciones, en su contenido, alcances y estar conforme con todas las particularidades, acuerdos que se tomaron y que han sido considerados en la elaboración de la propuesta.
- **ANEXO T4.** Manifestación bajo protesta de decir verdad de que, por su conducto, no participan personas inhabilitadas en los términos de los Artículos 48 y 61 numeral 10 fracción XIX de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, para evadir sus efectos.
- **ANEXO T5.** Relación de Planos de proyecto proporcionado por la JINOR debiendo indicar el número consecutivo, el número de lámina y el contenido.
- **ANEXO T6.** Copia vigente del Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas.
- **ANEXO T7.** Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo, con vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión.
- **ANEXO T8.** Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo, con una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión.
- **ANEXO T9.** Análisis de los Precios unitarios de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos, (tomando como procedimiento de análisis, el rendimiento por hora o turno y estarán estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargos por utilidad y cargos adicionales que correspondan sobre el importe de cada precio unitario.
- **ANEXO T10.** Listado de precios totales de la obra considerando los siguientes conceptos: Importe por materiales, importe por mano de obra, importe por maquinaria y equipo, importe por financiamiento, importe por utilidad, importe total.
- **ANEXO T11.** Programa de Ejecución General de los Trabajos con sus erogaciones, calendarizado en meses, dividido en partidas, sub partidas, o conceptos (en su caso) del total del trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, basándose en las fechas aproximadas de ejecución de la obra.
- **ANEXO T12.** Presentar copia de poder notarial del representante legal e identificación oficial.
- **ANEXO T13.** Presentar documentos que acredite la capacidad económica, para asegurar los compromisos contraídos, el capital contable mínimo requerido será del 20% del monto estimado de la obra.
- **ANEXO T14.** Carta de aceptación de que se aplicara el equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de los trabajos correspondientes, para la realización de los servicios de vigilancia, inspección y control sobre la obra pública, con



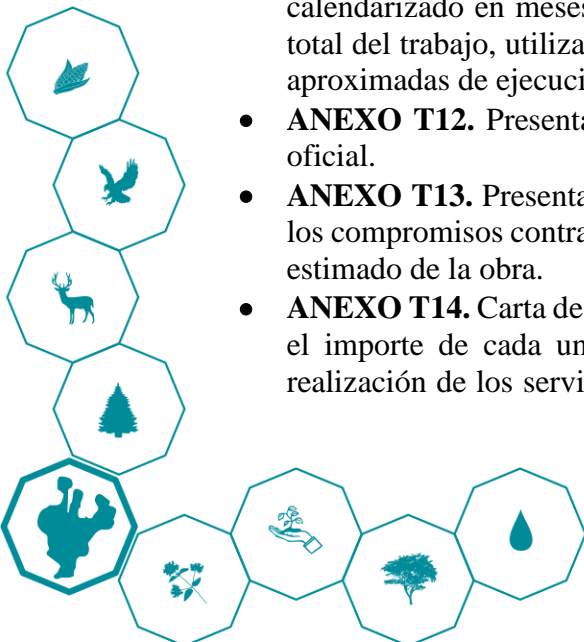
@JINOR16



Jinor opdi



www.jinor.com.mx



Km 1 / Carretera
Colotlán - Guadalajara
Colotlán, Jalisco.



Tels: (01 499) 992 60 28
Ext Red 51936, 37 y 38



JINOR

fundamento en el artículo 4 numeral 1 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

- **ANEXO T15.** Copia Certificada de la Cedula Profesional del técnico responsable.
- **ANEXO T16.** Carta de aceptación de que se respetaran las normas ambientales.
- **ANEXO T17.** Un CD-R (no regrabable, dentro de un estuche de plástico rígido para protección de la información solicitada). Conteniendo los documentos Técnicos y Económicos solicitados en las bases, rotulado por la empresa Concursante con;
 - Número licitación,
 - Nombre de la empresa.
 - Firma autógrafa del representante legal.

Los documentos contenidos en el CD-R deberán ser presentados en forma digital en archivos PDF a excepción del catálogo de conceptos (que se presentara archivo Excel que deberá tener anotado con número el precio unitario de cada uno de los conceptos que contiene el mismo catálogo) y ordenados en un directorio de acuerdo al orden de las bases de este proceso de licitación.

4. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

- **ANEXO E1.** Catálogo de conceptos que contiene; unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios, importes por partida, por capitulo, resumen de partidas y el total de la proposición. No deberá ser llenado con lápiz ni presentar tachaduras, corrector líquido, etiquetas o correcciones de cualquier índole.
- **ANEXO E2.** Carta Compromiso de la Proposición, debiendo indicar con número y letra el importe de la proposición, el impuesto al valor agregado e indicar con número y letra el importe total de la propuesta.

5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La revisión y adjudicación del contrato se sujetará a los criterios generales que establece los artículos 71, 72 y 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

La evaluación de las proposiciones se llevará a cabo por lo señalado en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios mediante las etapas de binario y tasación aritmética, siendo el método de calificación y selección de las proposiciones.

La proposición técnica se evaluará mediante el método binaria la cual consiste en la calificar "SI CUMPLE" O "NO CUMPLE" con los requisitos solicitados (DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TECNICA) de estas bases de licitación.

La proposición técnica que cumpla con todos los requisitos solicitados a entera satisfacción de la JINOR señalados en estas bases, pasara a la etapa de evaluación económica mediante el método de tasación aritmética, desechándose las restantes.



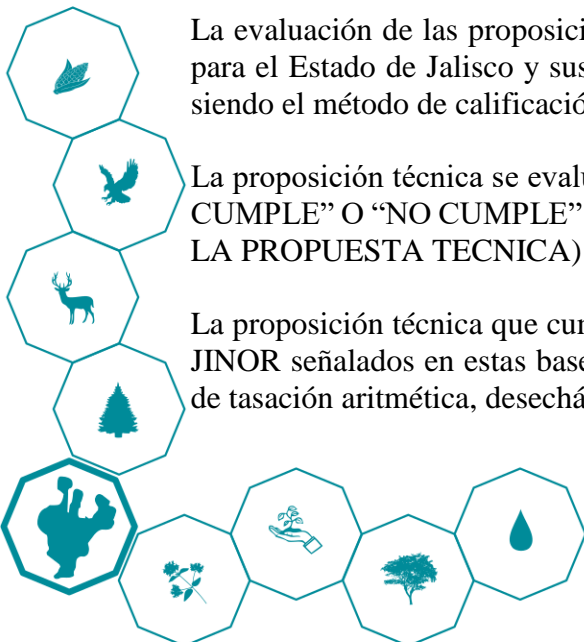
@JINOR16



Jinor opdi



www.jinor.com.mx



Km 1 / Carretera
Colotlán - Guadalajara
Colotlán, Jalisco.



Tels: (01 499) 992 60 28
Ext Red 51936, 37 y 38



JINOR

La JINOR solo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica “SI CUMPLAN” con todos los requisitos solicitados en estas bases a entera satisfacción.

La proposición económica se evaluará con el método de Tasación Aritmética la cual consiste de la siguiente manera:

- Eliminación por Rango de Aceptación;
- Determinación de precios de mercado;
- Determinación de insuficiencias;
- Eliminación de propuestas insolventes; y
- Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

Para dicha evaluación de las propuestas la JINOR tomara en cuenta los documentos que integran la propuesta económica los siguientes rubros:

- Importe por materiales;
- Importe por mano de obra;
- Importe por maquinaria y equipo;
- Importe por costos indirectos;
- Importe de financiamiento;
- Importe por utilidad propuesta; y
- Presupuesto total.



@JINOR16



Jinor opdi



www.jinor.com.mx

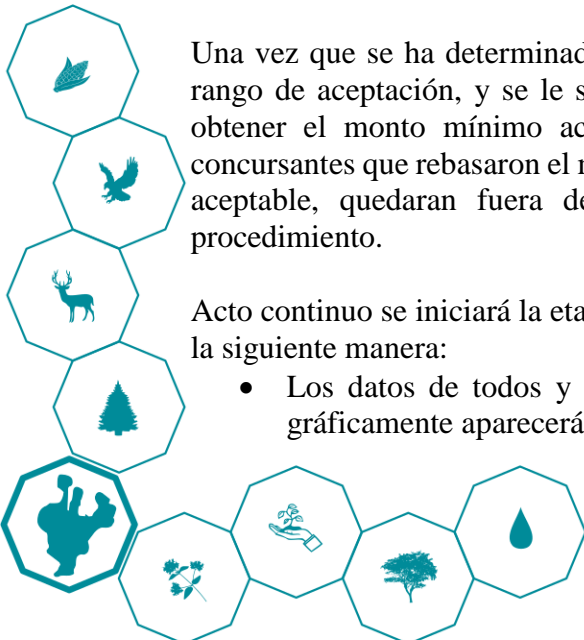
Es necesario señalar que el presupuesto total de cada concursante es la suma de los importes plasmados en los rubros: Importe por materiales; Importe por mano de obra; Importe por maquinaria y equipo; Importe por costos indirectos; Importe de financiamiento; Importe por utilidad propuesta, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley.

Se iniciará la etapa de Eliminación por Rango de Aceptación, la cual se determina un porcentaje del 10% como rango de aceptación, posteriormente se calculará el importe promedio de las mismas, mediante la cual el comité no tomará en cuenta los presupuestos con el importe más alto y el más bajo, dicho cálculo realizado dará como resultado el importe total promedio.

Una vez que se ha determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los concursantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedaran fuera del rango de aceptación y por tanto serán descalificados del procedimiento.

Acto continuo se iniciará la etapa de Determinación de precios de mercado la cual se efectuará de la siguiente manera:

- Los datos de todos y cada uno de los concursantes se capturarán en una tabla donde gráficamente aparecerán la clave asignada de cada uno de los Concursantes que participe,



Km 1 / Carretera
Colotlán - Guadalajara
Colotlán, Jalisco.



Tels: (01 499) 992 60 28
Ext Red 51936, 37 y 38



JINOR

así como los importes que propone para cada uno de los rubros a los que se señalan en los párrafos anteriores;

- Iniciando con el rubro denominado importe por materiales, se procede a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los concursantes para Importe de Materiales, omitiendo de la suma los importes más alto y el más bajo;
- Una vez determinado el costo de mercado, éste se confronta con el valor propuesto por cada uno de los concursantes en el rubro Importe de Materiales, a efecto de asignarles, en su caso, un valor de insuficiencia parcial;
- El valor de insuficiencia parcial se obtiene mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto por cada uno de los concursantes y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado es un número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro de Importe de Materiales y se registra en la tabla en números absolutos;
- El importe del concursante que, habiendo sido sometido a la sustracción con base a los elementos señalados en el inciso anterior, de por resultado número positivo, no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla;
- Obtenido el valor de insuficiencia parcial de los concursantes respecto al rubro referido en el Rango de Aceptación, se procede de la misma manera con el Importe por mano de obra, Importe por maquinaria y equipo, Importe por costos indirectos e Importe de financiamiento.
- Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los Concursantes;
- Hecho lo anterior se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como Utilidad señalado en Importe por utilidad propuesta, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo Concursante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente; y
- Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retirarán del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.



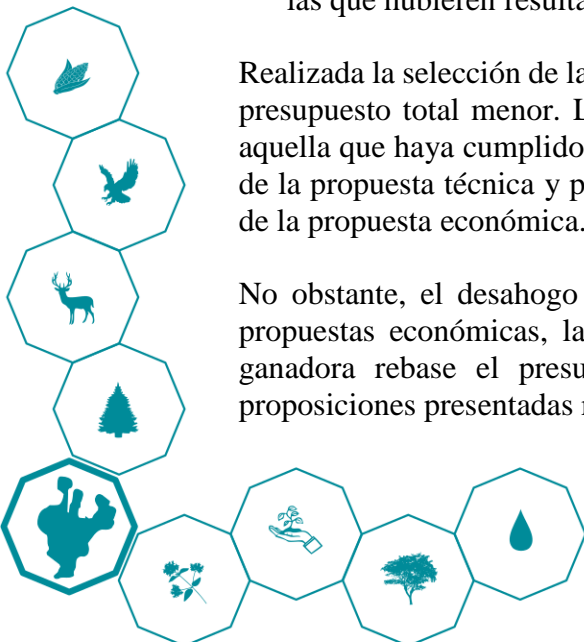
@JINOR16



Jinor opdi



www.jinor.com.mx



Realizada la selección de las propuestas económicas solventes, será ganadora la que ofrezca el presupuesto total menor. La proposición solvente a la que se le adjudicará el contrato será aquella que haya cumplido los requisitos legales, calificó positivamente la evaluación binaria de la propuesta técnica y presentó el presupuesto más bajo conforme a la tasación aritmética de la propuesta económica.

No obstante, el desahogo del procedimiento de evaluación por tasación aritmética de las propuestas económicas, la licitación se declarará desierta cuando la propuesta económica ganadora rebase el presupuesto base previsto para la obra o cuando ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos solicitados en la convocatoria.



Km 1 / Carretera
Colotlán - Guadalajara
Colotlán, Jalisco.



Tels: (01 499) 992 60 28
Ext Red 51936, 37 y 38



JINOR

Una vez hecha la evaluación binaria de las proposiciones, el contrato se adjudicará al Concursante, cuya propuesta:

- Resulte solvente porque sea remunerativa en su conjunto;
- Reúna las condiciones legales, técnicas y económica requeridas por la JINOR, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en estas bases de licitación; y
- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

6. INFORMACION ADICIONAL

La JINOR podrá solicitar información o aclaraciones pertinentes al licitante, siempre y cuando las aportaciones no impliquen alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición. (Artículo 75 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios).

7. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte más conveniente al interés público. (Artículo 76 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios).



@JINOR16

8. EMPATE DE PROPUESTAS



Jinor opdi

Con fundamento el artículo 77 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, si dos o más proposiciones satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente de menor precio.



www.jinor.com.mx

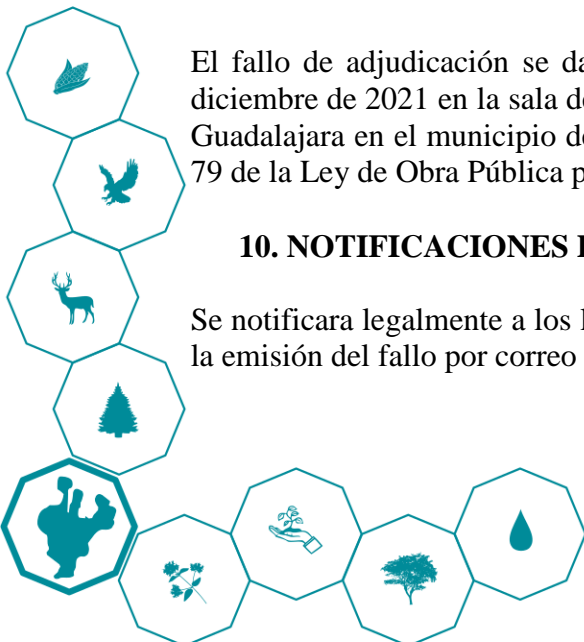
Si conforme al párrafo anterior se hubieren presentado dos o más proposiciones de precios similares, el contrato debe adjudicarse al licitante local sobre el nacional, o a este sobre el extranjero. Se consideran precios similares cuando la diferencia entre ellos sea inferior al 5%.

9. FALLO DE LA LICITACIÓN

El fallo de adjudicación se dará a conocer en una junta de pronunciamiento con fecha 16 de diciembre de 2021 en la sala de juntas de la UNIRSE con domicilio en km 1 carretera Colotlán – Guadalajara en el municipio de Colotlán Jalisco. Lo anterior con fundamento en el artículo 78 y 79 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

10. NOTIFICACIONES DEL FALLO

Se notificara legalmente a los licitantes que no hayan asistido a la junta de pronunciamiento para la emisión del fallo por correo electrónico.



Km 1 / Carretera
Colotlán - Guadalajara
Colotlán, Jalisco.



Tels: (01 499) 992 60 28
Ext Red 51936, 37 y 38



JINOR

11. LICITACIÓN DESIERTA

De conformidad con el artículo 83 numerales 1 y 2, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la JINOR, declarará desierta la licitación cuando:

- La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria y sus bases;
- Las propuestas económicas en razón de su cuantía no fueren aceptables; y,
- Cuando las propuestas rebasen el techo financiero.

En caso de que se declare desierta la licitación o se cancele, en el fallo se señalarán las razones que lo motivaron la situación de que se trate.

12. CONTRATO

La modalidad de contratación de la presente licitación es a precio alzado, en el cual el valor de la obra pública será el precio fijo establecido en la propuesta del licitante, con fundamento en el artículo 92 numeral 2 fracción II.

El contratista que resulte adjudicado, deberá presentarse ante la JINOR, en su domicilio ubicado en km 1 carretera Colotlán – Guadalajara en el municipio de Colotlán Jalisco, CP. 46200 dentro de los 5 (cinco) días hábiles, posteriores a partir de que surta efectos la notificación del fallo para la elaboración del contrato, con la siguiente documentación:

- Para las Personas Jurídicas: Original o copia certificada ante Fedatario Público y fotocopia del Acta Constitutiva y las modificaciones relevantes a la misma si las hubiere;
- Para las Personas Físicas: Original o copia certificada y fotocopia de la Credencial para Votar vigente cuando actúe por sí mismo o el Original o copia Certificada ante Fedatario Público y fotocopia del Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, en el que se acredite la personalidad del Representante Legal;
- Para las personas jurídicas: Original o copia Certificada ante Fedatario Público y fotocopia del Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, en el que se acredite la personalidad del Representante Legal; En el entendido de que ningún poder se otorgará por una duración mayor a 5 cinco años, de conformidad a lo establecido en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco, salvo el caso de que el poder se hubiese expedido antes del 15 de septiembre de 1995, en cuyo caso deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de quien lo otorgó, que dicho poder no ha sido revocado; Los documentos originales o copias certificadas una vez cotejados serán devueltos, quedando las fotocopias en poder de la JINOR.
- Comprobante de domicilio de la Persona Jurídica o Persona Física, que le servirá para recibir todo tipo de notificaciones y/o comunicaciones oficiales, que permita el seguimiento y cumplimiento del contrato;



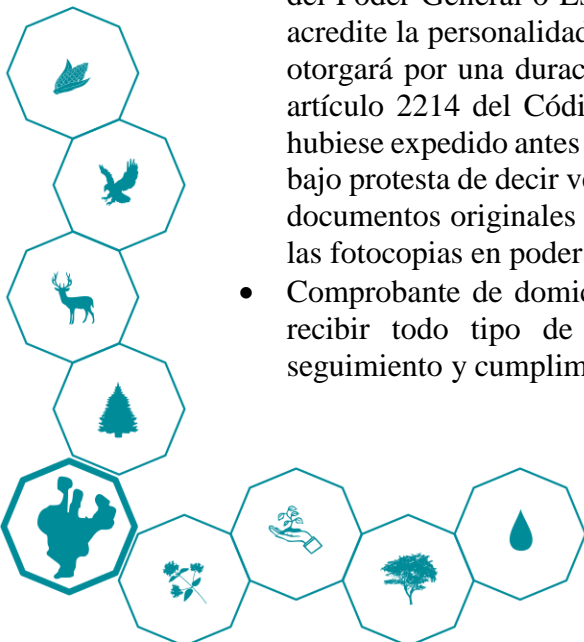
@JINOR16



Jinor opdi



www.jinor.com.mx



Km 1 / Carretera
Colotlán - Guadalajara
Colotlán, Jalisco.



Tels: (01 499) 992 60 28
Ext Red 51936, 37 y 38



JINOR

Una vez exhibida la documentación y debidamente cotejadas las copias con sus originales, se procederá a recabar las firmas del contrato, Previa entrega de la garantía de cumplimiento del contrato;

Sí por causas imputables al contratista, no se firma el contrato dentro del plazo establecido, la JINOR procederá a levantar un acta circunstanciada en la cual se declare nula la adjudicación por falta de interés, y sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% diez por ciento, Si ninguna de las propuestas reúne las condiciones previstas en este numeral, se declarará desierta la licitación. (Artículo 97 numeral 4 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y Sus Municipios).

El contrato derivado de la adjudicación a la presente Licitación deberá contener los requisitos que establece el artículo 95 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

13. GARANTIAS DE LA OBRA



@JINOR16



Jinor opdi

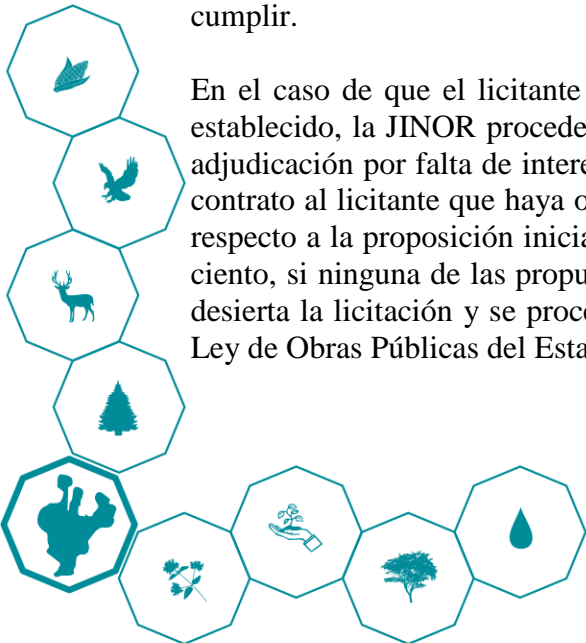


www.jinor.com.mx

En cumplimiento al artículo 98 de Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el licitante que resulte adjudicado, dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la notificación del fallo o antes de la firma del contrato deberá garantizar su cumplimiento mediante fianza emitida por aseguradora debidamente registrada o cheque de caja por un monto equivalente al 10% diez por ciento del total de su propuesta, a favor de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para el Gestión Integral de la Región Norte del Estado de Jalisco (JINOR), vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato incluyendo en su caso la modificación del plazo que se autorice.

Para su devolución y cancelación de la garantía será necesaria la carta de cumplimiento emitida por la JINOR en la que se especifique, que la JINOR recibe la obra pública a entera satisfacción y que el contratista dio cabal cumplimiento al contrato. Así como la entrega física de forma satisfactoria de la unidad de verificación por escrito de la SEMADET (Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial), donde conste que no existen obligaciones pendientes por cumplir.

En el caso de que el licitante adjudicado no presente la garantía de cumplimiento en el plazo establecido, la JINOR procederá a levantar un acta circunstanciada en la cual se declare nula la adjudicación por falta de interés, y sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% diez por ciento, si ninguna de las propuestas reúne las condiciones previstas en este párrafo, se declarará desierta la licitación y se procederá a realizar una nueva licitación, artículo 97 numeral 4, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y Sus Municipios.



Km 1 / Carretera
Colotlán - Guadalajara
Colotlán, Jalisco.



Tels: (01 499) 992 60 28
Ext Red 51936, 37 y 38



JINOR

14. SEGUROS DE LA OBRA

Entretanto la obra no haya sido recibida por la JINOR, en los términos del artículo 111 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los riesgos y responsabilidad por el acontecimiento de siniestros de cualquier tipo durante su ejecución correrán por cuenta del contratista.

El contratista deberá contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro. Dentro de los diez días siguientes a la fecha de entrega de la orden de trabajo, el contratista deberá entregar copia simple de la póliza de seguro.

15. EJECUCIÓN DE LA OBRA

Para que dé inicio la ejecución de la obra se requiere:

- Orden de trabajo firmada por la JINOR en donde se describa la obra pública licitada;
- Que el contratista otorgue las garantías correspondientes al 10% del monto total de su propuesta.
- Que la JINOR entregue el anticipo del 30% de monto total de la propuesta del contratista.



@JINOR16



Jinor opdi

La ejecución de los trabajos deberá iniciarse en la fecha señalada en la orden de trabajo y en el contrato respectivo.

16. RESIDENCIA Y ENCARGADO DE OBRA

La JINOR nombrará a un residente de obra que podrá ser personal del equipo técnico o bien podrá contratar la supervisión externa, en cualquiera de los casos la aprobación de las estimaciones para efectos de pago al contratista deberán ser autorizadas por el residente de obra. A su vez el contratista designará a la persona responsable de la ejecución de la obra previo inicio de los trabajos.

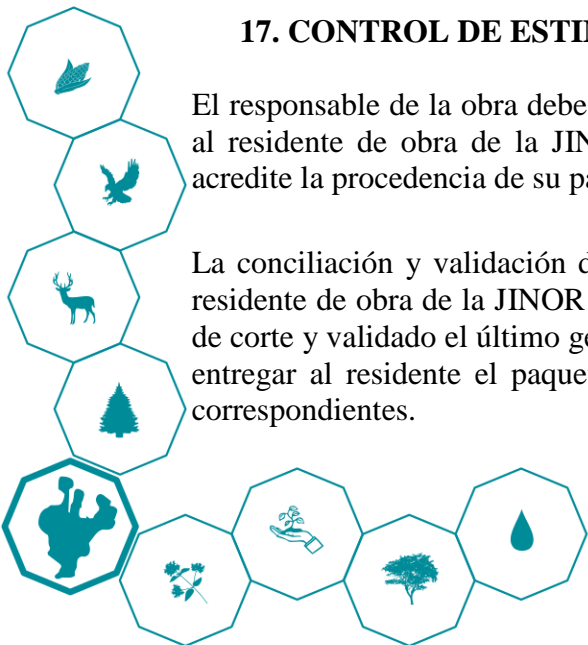


www.jinor.com.mx

17. CONTROL DE ESTIMACIONES DE LA OBRA

El responsable de la obra debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, presentarlas al residente de obra de la JINOR, para su validación, acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

La conciliación y validación de los generadores se formalizará con la firma de aceptación del residente de obra de la JINOR y el responsable de obra del contratista. Una vez llegada la fecha de corte y validado el último generador del periodo de que se trate, el responsable de obra deberá entregar al residente el paquete que contenga la estimación, generadores validados y factura, correspondientes.



Km 1 / Carretera
Colotlán - Guadalajara
Colotlán, Jalisco.



Tels: (01 499) 992 60 28
Ext Red 51936, 37 y 38



JINOR

El residente de obra de la JINOR deberá llevar una bitácora en la que deberá asentar constancia de lo siguiente:

- De la entrega de los generadores;
- De la fecha de validación;
- De la fecha de entrega del paquete a que hace referencia el párrafo anterior;
- De la fecha de pago de la estimación; y,
- De cualquier incidencia que se presente en el control de estimaciones.

18. CONCLUSIÓN DE LA OBRA

El contratista comunicará a la JINOR, la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, por escrito a través de la bitácora de obra, dentro del plazo máximo autorizado para la conclusión de los mismos, para que la JINOR verifique la debida terminación de la obra conforme a las condiciones establecidas en el contrato.



@JINOR16

Al finalizar la verificación de los trabajos, la JINOR contará con un plazo de hasta diez días hábiles para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega y recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad o del ente público operador.



Jinor opdi

Cuando la obra no se encuentre en estado de ser recibida, debe hacerse constar en el acta y la JINOR debe señalar los defectos observados y hacerlos del conocimiento del contratista, mediante dictamen emitido por el residente de obra, para que dentro de los cinco días hábiles siguientes el contratista manifieste lo que a su derecho corresponda. Transcurrido este plazo, la JINOR deberá detallar las instrucciones precisas y fijar un plazo para remediarlos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo efectúa, se iniciará el procedimiento administrativo de rescisión.

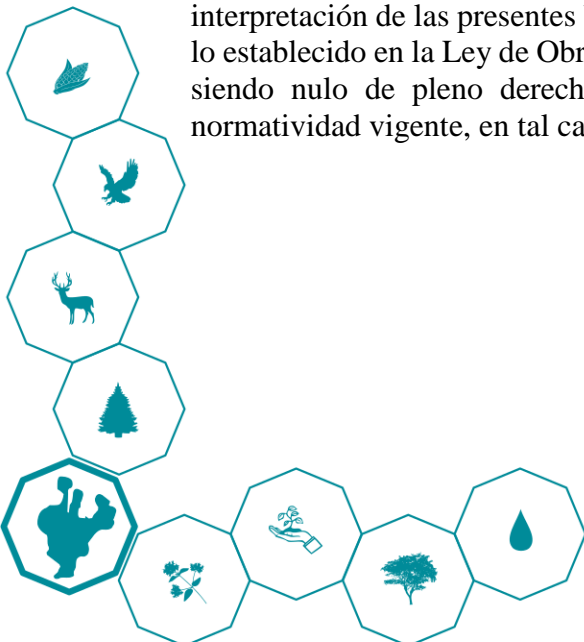


www.jinor.com.mx

19. DE LA INTERPRETACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

Cualquier situación no prevista o controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de las presentes bases o de los actos que se deriven de esta licitación, se resolverá a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto en contravención a las propias bases o a la normatividad vigente, en tal caso, sus deliberaciones serán definitivas e irrevocables.

José Martín Corona Mata
Presidente del Comité de Obra Pública de la JINOR



Km 1 / Carretera
Colotlán - Guadalajara
Colotlán, Jalisco.



Tels: (01 499) 992 60 28
Ext Red 51936, 37 y 38